

Zeballos, Jerónimo de

Discvurso y parecer del licenciado Geronymo de Zeuallos... a donde trata del remedio que se deue tomar para el daño que causa a estos Reynos de Castilla, la moneda de vellon [Impreso]

[S.l. : s.n.], 1626.

Signatura: FEV-AV-G-00752 (13)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente



DISCURSO

Y PARECER DEL LICENCIADO

Geronymo de Zeuallos, Capellan del Rey nuestro señor, en su Real Capilla de los Reyes nuevos, sita en la santa Iglesia de la Ciudad de Toledo: adonde trata del remedio que se deve tomar para el daño que causa a estos Reynos de Castilla, la moneda de vellon: sin daño de su Magestad, y de sus vassallos: antes con gran beneficio de todos, ganando su Magestad quinze millones.

Dirigido al Excelentissimo señor Duque Conde de Oliuares, para que le ponga en las manos Reales de su Magestad.

Excelentissimo señor.



V Y cuidadoso considero a V. Excelencia, como el primer mobil del gouierno politico de estos Reynos, desseoso de atajar el daño que ha causado, y va causando en ellos, la moneda de vellon, sacandonos con ella los estrágeros la plata, y oro, y metiendo la suya contraecha y falseada: con lo qual se han subido todas las mercadurias en precios excessiuos: y mas có la voz que ha corrido, de q se ha de prohibir y quitar, y que no se halla remedio conuiniente, sino es perdiendo la mitad, o el tercio, los que la tiené (cosa indigna de pensarla, y mucho mas de

de poner en execucion semejante arbitrio) porque el crecimiento de la moneda, fue para su Magestad, y ser la baxa cōtra sus vassallos, seria quitarles la sangre, en pago que dieron el vellon, y siendo Rey y Reyno correlatiuos, es fuerça que el daño de los vassallos, le aya de recibir su Magestad: porque sus verdaderas rentas, y millones, y alcaualas, son tener a sus vassallos ricos y prosperos: demas que el patrimonio Real recibiria mayor perjuizio, y todo el Reyno estaria lleno de pleitos de acreedores, y otros faltarian de su credito, quitandoles parte de su moneda. Y siendo esta verdad tan clara, y assentada, vemos que no se executa: que es lo que dixo Tertuliano, que nuestra naturaleza està muy torpe, porque viendo lo mejor, escoge lo peor: *Torpescit natura, quia videns meliora, sequitur deteriora.* Estos son pecados del pueblo, y no falta de la buena intencion del Principe, y de sus consejeros; cuya santidad, y rectitud, tiene estãtalada la Monarchia de España, para q̄ no se vaya de todo punto al fondo su nauezilla. Quien dixera, señor Excelentissimo, q̄ con tantos millones, y sobremillones, crecimiento de moneda, estancos, vno por ciento, ventas de vassallos, y de jurisdicciones, gracias de subsidio, y escusado, bulas de la Cruzada, y armadas tan prosperas de oro, y plata, y frutos de la tierra; auia de padecer tanta ruina esta Monarchia? auiendo se conseruado, y libertado del poder y dominio de tantos enemigos de nuestra santa Fè Catolica, en tiempo que tenia mucho menos renta el patrimonio Real, assi en locorros de sus vassallos, como estando su Magestad falto de los Reynos que nueuamente se han agregado a la Corona Real de Castilla: y entonces auia mayores guerras, mejores pagas, y menos dinero, y todas las mercadurias tã baratas. que se podia iustentar vna casa con dos reales; y agora todos padecen suma necesidad. Quien vio jamas la feda, y paños, y carnes, en tã excessiuos precios, y todas las demas cosas? Y lo que mas deue causar admiraciõ es, que las medicinas propias que se aplicaron para su remedio, ayan obrado su total destruicion: en lo qual ay bien que considerar, y pensar, que todo ha sido castigo de Dios, por nuestros pecados.

De que sirue, señor Excelentissimo, que a vn estanque, adonde se sustentã los peces, que se sale por cien partes, le esten echando agua cada hora, y cada momento; porque es fuerça que toda se aya de salir fuera, y quedar los peces en seco, que son los vassallos? De que siruen los millones, y todo lo demas que hemos dicho, sino se va al remedio de los daños, originandole desde sus principios? Si el molino no muele, tapen se las presas rotas, por donde se desagua. Si las contribuciones que hazen los vassallos, no aprouechan, vease en que se gastan. Si la plata, y oro que viene de las Indias, no permanece en España, claro està que sirue de puente, para que se passe a los Reynos estraños, empobreciendo-
se

se esta Monarchia, al passo que ellos enriquezen; pudiendo viuir Castilla sin sus mercaderias, y contrataciones; porq̄ es Prouincia muy abundante de todo lo necessario; de fuerte que no ha menester a las demas: porque en ella ay pan, y vino, y carne, azeite, y sedas, y lanas, plata, y oro, hierro, y paños, y disposicion para labrar papel, y lienzos: a todo lo qual se deue poner tassa, y no dexar los precios al aluedrio del vendedor, haziendose juezes en su propia causa. Pero para q̄ la tassa sea justificada, se ha de empear desde el origen que tiene la mercaderia. Para el precio de la seda, empear de la hoja de las moreras, y todas las demas cosas necessarias, hasta ponerla en perficiõ. Para el precio de las carnes, empear desde los pastos, y jornales de los pastores, y todo lo demas q̄ se gasta y es necessario, hasta auer se fabricado de todo punto, poniendo talla a cada vno en su oficio: porque de otra suerte no puede tener justificacion la tassa del paño, y de la seda, y de las carnes, y todo lo demas, sino se toma el principio del origẽ de su fabrica. La causa, señor, de que todo valga tan caro, ha nacido desta moneda de vellon, porque con la mucha abundancia, se han subido los premios de la plata, y la mesma moneda se ha hecho mercaderia vendible, auendose introducido en sus principios, para ygualar el precio de todas las cosas: lo qual tiene hundido este Reyno de Castilla: y lo que mas ha sido causa de su destruccion, y ruina, es la nueua que se ha publicado, de la baxa del vellon; por que el que tiene muchos quartos, temiendo la baxa de ellos, compra sin necesidad la mercaderia a precio doblado que vale, porque no le coxa la prematica con tanta moneda de vellon; y el que tiene paños, y sedas haze lo mismo, que lo vende al doblo, para sanear la baxa que cada dia està aguardando. Solo los que no tienen que vender padecen este daño, sin reparo, ni recompensa: y siendo mas los compradores, que los vendedores, por ellos se deue siempre mirar, que son el gremio mas principal de la Republica; y por esta causa el mercader de seda q̄ auia de vender la vara de terciopelo a quatro ducados, la vende en ocho: y esto mesmo sucede en los paños, y carnes, y demas mercaderias, porque quando se les quite la mitad del vellon que tienen, lo tengan ya recebido en el subido precio de su hazienda; con lo qual los que tienen que vender, doblan su caudal, y los demas que tienen que comprar, y viuen de los salarios que se les da de sus seruicios, disminuyen la mitad del suyo: con lo qual ni pobres, ni ricos, pueden passar, porque no llegan sus haziendas, y rentas, a los excessiuos gastos. Quien jamas vio, ni oyò, q̄ vnã vara de vayeta de Seuilla valga veinte y seis reales? vnã vara de terciopelo ocho y diez ducados? vnã arroba de lana seis ducados? y nos çapatos diez y doze reales? vn buey quarenta y quatro ducados? y vn carnero cinquẽta y sesenta reales? vnã libra de vaca siete quartos? y vnã

carnero onze? y todas las demas cosas han subido a este respeto. Todo lo qual ha mudado su valor en excessiuos precios, desde la tassa de las mercadurias, reduciendolas al precio que tenian el año de veinte y quatro, porque no se señaló el que corria, ni se mandò hazer el registro jurado de todas: de fuerte que la medicina del daño, se conuirtio en ponçõna, y veneno, con que se acaba y consume este cuerpo mystico de la Republica, originándose todos estos daños de la fabrica de la moneda de vllõ, sin peso, ni ley, y de los premios excessiuos de la plata. Con q̄ mayor euidencia se podra mostrar mejor, q̄ esta moneda de vellon, era vn tyrano de la Republica, q̄ estar fabricada sin peso, ni ley? claro està que auia de estragar y quebrantar las leyes diuinas, y humanas, dandole libertad de conciencia: cuya doctrina se ha sembrado entre los que han vsado della, hasta venir a destruir estos Reynos, y que estando llenos de leyes, faltassen en esta moneda, da mucho q̄ pensar. Y ansi es justo, y conuiniente q̄ con gran expeculaciõ, y cuidado, se trate de su remedio, por que es vna guerra ciuil, y casera, de mas daño y perjuizio a los vassallos, q̄ si los enemigos estunieran a sus puertas: y ansi (debaxo de mejor parecer) desseoso de seruir a su Magestad, y a vuestra Excelencia, que tiene las llaues de su gouierno, dirè lo que sientio en negocio tan graue, desseoso del buen acertamiento.

A tres cosas se deue atender en la fabrica desta nueva moneda de vellon, que se ha tratado de hazer. La primera, que no pierdan los vassallos cosa ninguna del dinero que tienè en su poder. La segunda, que no pierda tampoco su Magestad, y que antes gane alguna cosa, para la nueva fabrica. La tercera, que se haga con peso, y ley, y mezcla de plata, de fuerte que no se pueda falsear por los estrangeros. Y qualquiera de estas tres cosas que falte, no puede ser el arbitrio bueno y conuiniente, y assi procurarè que contenga este discurso estas tres cosas, y q̄ pagado su Magestad de la plata de la liga, venga a ganar quinze millones.

Lo primero se presupone por exèplo, que este Reyno de Castilla tiene quarenta millones de la nueva moneda de vellon, sin peso, ni ley: y el ser mas, o menos, no muda la sustàcia deste arbitrio: los veinte millones se han de baxar a diez, de fuerte que el quarto de a ocho, no valga mas de quatro mrs, y el quarto, dos, y los dos, vno, con que vienen a quedar reducidos a su antiguo valor, con perdida de diez millones. Los otros veinte millones, cumplimiento a los quarenta, se han de labrar de nuevo, con peso, y ley, echandoles el quinto de plata, que son cinco millones, con q̄ se haran veinte y cinco millones de buena moneda vsual. Estos veinte y cinco millones en valor intrinseco, se les ha de dar otros veinte y cinco millones de valor extrinseco, para el traro y comercio: de fuerte que el quarto de a ocho, con esta liga de plata, valga diez y

seis

seis mrs, que todo viene a montar cinquenta millones. Con esto se pagà su Magestad de los cinco millones que puso para la liga, y se bueluen a los dueños los quarenta millones, con los diez que se consumierõ, y gana su magestad quinze millones, para las costas, y daños del nueuo monedaje, y viene a quedar con grandissimo aprouechamiento, sin daño de los vassallos.

Estas monedas pequeñas q se fabricã de los veinte millones, son muy conuinentes para ajustar el precio de las mercadurias, y no se falsearã por los estrangeros, porque no tendran ganancia en ellas, y seran de mucho peso, auiendo quitado la mitad del valor, y lo que tiené labrado les quedará perdido, porque jamas los estrangeros han falseado sino quartos de a ocho, y no quartos cencillos, y mediosquartos. Y si le pareciere a su Magestad que tambiē tenga liga esta moneda menor, se podia ligar con dos millones y medio de plata, estos diez millones de cobre, que viene a ser el quinto, y ganará su Magestad en todo doze millones y medio, quedando pagado de toda la plata que puso en el vellon, cõ lo qual viene a quedar toda la moneda de vellon, con peso, y ley, y no se quita a los vassallos cosa alguna, y està segura de falsearse por los estrãgeros; porque ellos no pueden gastar su plata, y mas en tantã cantidad, y que en sus tierras es de mas valor, estando sugetos a perderlo todo, demas de las penas corporales que se les ha de imponer.

Demas desto se podia recoger la moneda de vellon antigua, mandando q todos la registren, para señalarla, y por ser moneda de peso, y ley, se le puede doblar el valor, yes imposible que se pueda falsear: porque la moneda nueua que hiziesen los estrangeros, no puede parecer a la vieja, que ha tantos años que se labrò; porque la mesma vejez y antiguedad, descubrirà a la vista de ojos la falsedad. Y si huuiessè vn millon de esta moneda en Castilla, venia su Magestad a ganar otro millon, en el crecimiento; y lo principal tener assegurado que no se pueda meter de fuera destos Reynos.

Esto es, señor Excelentissimo, lo que me parece en este negocio tan graue, que si como estoy assegurado de mi volūtad, y de lo que deuo al seruicio de su Magestad, y de vuestra Excelencia, lo estuuiessè tambien del buen acierto, quedarè contentissimo de auer acertado a seruir a su Magestad, y a estos sus Reynos, como en otras muchas cosas he manifestado estos mis desseos. Dios nuestro Señor lo encamine para su santo seruicio, y guarde a su Magestad, y a vuestra Excelencia, felicissimos años, como ha menester la Christiandad. De Toledo, y Diziembre 8. de 1626.

*Lege, & Rege, &
prospera procede.*

*El Licenciado
Geronimo de Cenalios.*

... viene a montar en plata millones. Con esto se pagó
la Magallán de los cinco millones que puse para la liga y se puelen a
los buenos los cuatro millones, con los diez que se contuvieron y ga
na la Magallán de cinco millones para las cosas y daños del nuevo mo
nedaje, y viene a quedar con grandísimo provechamiento, sin el daño
de los vassallos. En punto de las cosas que no son necesarias
Estas monedas se pondrán de las fabricas de los veinte millones, sin más
continuar para ajustar el precio de las mercaderias, y no se fallará
por los estrangeros, porque no tendrán ganancia en ellas, y seran de mu
cho provecho para el estado de la mar, y lo que tiene labrado los vassallos
que han perdido por las cosas que los estrangeros han fallado sin que
los de aca se vea y no para los concilios, y medidores. Y si se pudiese
a la Magallán para también tener la moneda mejor, se podría ligarla
con dos millones y medio de plata, otros diez millones de cobre, y otros
viene a ser de plata y ganará la Magallán en todo diez millones y median
dio, quedando pagada de toda la plata que queda en el reino, como queda
viene a quedar toda la moneda de vellón, como de vellón, y no se pague
a los vassallos cosas algunas, y esta se guisa de fabricar los estrangeros, y
por que ellos no pueden gastar en plata, y más en tanta cantidad, y por
que en las tierras es de más valor, estando las cosas paradas, demás de
de las cosas que se pagan, que se ha de imponer para que se pague
Desta de esto se podrá recoger la moneda de vellón antigua, mandando
de p todos los vassallos para que se pague, y por ser moneda de vellón, y
de se puede cobrar el valor, y es un provecho que se puede fallar, y no
la moneda nueva que hicieron los estrangeros, no puede parecer a la
vieja, que ha tantos años que se labó, por que la misma es y antigua, y
dad, descubierta a la vista de ojos la fallada. Y si hubiese un millón de
esta moneda en Castilla, viene la Magallán a ganar otro millón, en el
crecimiento, lo principal tener allegado que se le queda meter den
tuera de los Reynos, y se puede pagar el comercio.
Esto es, Señor, Excelentísimo, lo que me parece en este negocio tan
grave, que si como estoy allegado de mi voluntad, y de lo que he
tenido de la Magallán, y de vuestra Excelencia, lo estubo también
del buen acierto, y de ser contentísimo de aver acertado a tener a la
Magallán, y a ellos los Reynos, como en otras muchas cosas he man
festado, estos mis deseos. Dios nuestro Señor lo encamine para su san
to servicio, y guarde a la Magallán, y a vuestra Excelencia, y a todos
años, como ha menester la Christianidad. De Toledo, a Diez y siete de
de 1562.

El Licenciado
Gerónimo de Cevallos
I. ego, G. Rego. V.
propre procedo.

